

		<b>SOLICITUD PARA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE OPERACIÓN TRANSPORTE TERRESTRE, COMERCIAL Y PÚBLICO</b>		
<b>DATOS DE LA SOLICITUD</b>				
<b>FECHA DE LA SOLICITUD</b>		<b>TIPO DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTE</b>		
____/____/____		COOPERATIVA <input type="checkbox"/> COMPAÑÍA <input type="checkbox"/>		
<b>DATOS DE LA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE</b>				
<b>NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN O RAZÓN SOCIAL</b>			<b>RUC</b>	
<b>PROVINCIA</b>	<b>CANTON</b>	<b>PARROQUIA</b>	<b>TELÉFONO / CELULAR</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>				
<b>DIRECCIÓN DE LA OFICINA DEL SERVICIO</b>				
<b>CALLE PRINCIPAL</b>		<b>NUMERACIÓN</b>	<b>CALLE SECUNDARIA</b>	
<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>				
<b>CEDULA DE CIUDANIA</b>	<b>FECHA NOMBRAMIENTO</b>		<b>FECHA DE CADUCIDAD</b>	
	____/____/____		____/____/____	
<b>APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS</b>			<b>TELÉFONO/ CELULAR</b>	
<b>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>				
<p><b>El peticionario es el único responsable del origen y validez de las firmas, sellos y documentos digitales establecidos para el trámite correspondiente, que serán entregados a la DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL GADMUR. Declarando que la información proporcionada en el presente formulario es verdadera y que podrá ser verificada por el área de TÍTULOS HABILITANTES del GADMUR, la cual se reserva el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes, en caso de que se detecte cualquier adulteración en las mismas.</b></p>				
<p><b>Art. 328.- COIP.- "Falsificación y uso de documento falso.-La persona que falsifique, destruya o adultere, modificando los efectos o sentido de los documentos públicos, privados, timbres o sellos nacionales, establecidos por la Ley para la debida constancia de actos de relevancia jurídica, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. Cuando se trate de documentos privados, la pena será de tres a cinco años"</b></p>				
<b>ADJUNTAR LISTADO DE VEHÍCULOS QUE FORMAN PARTE DEL PERMISO DE OPERACIÓN</b>				
<p><b>NOTA:</b> A continuación deben detallarse los datos de las unidades vehiculares registradas en un título habilitante vigente hasta la fecha de presentación de la solicitud. Con su debido respaldo.</p>				
<b>PLACA</b>	<b>CHASIS/VIN</b>	<b>MARCA</b>	<b>MODELO</b>	<b>AÑO FABRICACION</b>

REQUISITOS	CHECK	INSTRUCCIONES
1. Formulario de Solicitud de Renovación del Contrato de Operación.		Llenar todos los campos con letra legible, sin tachones ni enmendaduras, suscrito por el Gerente de la Operadora.
2. Certificado de Revisión Técnica Vehicular vigente, según el cuadro de calendarización, excepto para vehículos nuevos.		* Si es un vehículo nuevo con factura, no tendrá que pasar revisión técnica vehicular. * Si es un vehículo que se encuentra matriculado en el año en curso en el GADMUR, el socio debe solicitar en el área de Matriculación, una copia certificada de la Revisión aprobada, para que no tenga que pasar otra revisión vehicular. * Si el vehículo no se encuentra matriculado en el año en curso y se encuentra matriculado en otro GAD o MANCOMUNIDAD, tendrá que pasar obligatoriamente la Revisión Técnica Vehicular en el GADMUR. Para el proceso de Revisión Técnica Vehicular, cada socio deberá tomar un turno en la página web del GADMUR ( <a href="https://pagos.ruminahui.gob.ec/SatrevInternet/AgendarTurno.aspx">https://pagos.ruminahui.gob.ec/SatrevInternet/AgendarTurno.aspx</a> .)
3. Copia legible de las matrículas, facturas o contratos de compra venta suscrito ante Notaría Pública, actualizados a la fecha de la solicitud.		Adjuntar copia simple de la factura, matrícula o contrato de compra y venta, mismo que debe estar registrado y notariado, del vehículo habilitar.
4. Nómina de los socios otorgada por el secretario/a de la cooperativa (para cooperativas), o por la Superintendencia de Compañías (en caso de compañías).		Archivo en excel de la nómina de socios o accionistas (deberá contener nombres y apellidos completos, números de cédulas y tipo de licencia.)
5. Copia del nombramiento del Representante Legal de la operadora debidamente registrado y vigente.		El nombramiento deberá ser registrado en la Superintendencia de Compañías y en el Registro Mercantil o Registró de la Propiedad según sea el caso (para compañías) o Registro de Directivas de Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (para cooperativas).
6. Original o copia certificada por parte de la aseguradora de la póliza de responsabilidad civil con vigencia de un año para el vehículo a habilitar.		La póliza de seguros debe estar a nombre del socio o de la operadora, según corresponda, ser original, certificada o notariada. (Vencido el plazo de vigencia, la póliza deberá ser renovada y presentada a la DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL GADMUR, para incorporar en el expediente de la operadora).
7. Copia simple del estatuto de constitución con sus reformas en caso de haberlas.		Presentar copia simple de los estatutos de constitución para el caso de cooperativas y de la escritura de constitución para el caso de compañías reguladas por la Superintendencia de Compañías.
8. Certificado de no adeudar al GADMUR		Dicho certificado se solicitará en las oficinas de Recaudación del Municipio de Rumiñahui en la Ventanilla 13, el cual tiene una vigencia de 20 días desde la fecha de su emisión y deberá tener el sello y firma correspondiente del área de recaudación. Para la obtención del certificado la solicitud se deberá llenar con datos del socio entrante.
9. Comprobante de pago del costo del servicio.		Solicitar en la oficina de Títulos Habilitantes de la Dirección de Movilidad y Transporte, la liquidación para realizar el pago correspondiente a la RENOVACION DEL CONTRATO DE OPERACIÓN y se realiza en los diferentes canales habilitados (ventanillas del Municipio de Rumiñahui, Servipagos y otras Instituciones Financieras
<b>REQUISITOS DE PROCEDENCIA DEL TRÁMITE (QUE EL USUARIO NO DEBE PRESENTAR PERO SÍ CUMPLIR)</b>		
El RUC deberá encontrarse activo y la actividad económica debe ser exclusiva para prestar el servicio de transporte.		
La compañía o cooperativa debe encontrarse activa y no intervenida		
La compañía o cooperativa deberá encontrarse al día con las obligaciones ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS		
Los vehículos se encuentran habilitados en el permiso de operación		
Los vehículos deberán encontrarse homologados o dispongan de certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas o el certificado de excepcionalidad de homologación, emitidos por la Agencia Nacional de Tránsito		
Los vehículos deberán disponer de matrícula vigente		
Los vehículos deberán disponer de revisión técnica vehicular vigente, según el cuadro de calendarización vigente, excepto para vehículos nuevos, considerando las excepciones de revisión técnica vehicular de conformidad con el artículo 308 del Reglamento General de Aplicación a la LOTTTSV.		
Los vehículos y los socios o accionistas no deben tener deudas pendientes por concepto de infracciones de tránsito sancionadas por los organismos de control de tránsito competentes.		
Los vehículos que no registren valores pendientes de pago con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por concepto de tasas o multas relacionadas con la emisión de certificados de operación regular, referente a las especificaciones técnicas de pesos y dimensiones.		
La solicitud debe ser firmada por el Representante Legal de la compañía/cooperativa.		
Art. 140 COA: "Cuando alguno de los actos de la persona interesada no reúna los requisitos necesarios, la administración pública le notificará para que, en el término de diez días, subsane su omisión. (...) especificará los requisitos que deben ser enmendados por la persona interesada con la indicación de su fundamento legal, técnico o económico (...) Si la persona interesada no cumple lo dispuesto por la administración pública, se entenderá como desistimiento y será declarado en la resolución."		